



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

RR.PP

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0146-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 22 de junio de 2022.

VISTOS:

Informe N° 099-2022-GRA/GSRC/DSRA/ORH, de fecha 09 de junio de 2022; y el Informe N° 0101-2022-GOB.REG.AMAZONAS/GSRC/DSRA de fecha 09 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° numeral 2° de la ley N° 27783 - ley de Bases de la descentralización, establece que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, mediante ley N° 27867, ley orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria ley N° 27902, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derechos público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego presupuestal.

Que, la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, es un órgano desconcentrado como unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas, con funciones específicas, asignadas en función al ámbito territorial de la provincia de Condorcanqui, siendo su finalidad de fomentar el desarrollo sub regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. Asimismo, tiene como misión la de promover el desarrollo social, económico y ambiental en la provincia de Condorcanqui, de manera sostenible, competitivo, integral e igualitario;

Que, según Presupuesto Analítico de Personal -PAP, Cuadro para Asignación de Personal -CAP, y Cuadro Nominativo de Personal -CNP, debidamente aprobados, se encuentran plazas presupuestadas vigentes en la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, y estando a lo reglamentado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que prescribe que anualmente las entidades públicas podrán realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan plazas vacantes presupuestadas y habilitadas; en consecuencia, es necesario designar a la Comisión de Concurso que se encargue de conducir el proceso en todas sus fases, en el marco que determina la normatividad legal vigente;

Que, el proceso de concurso estará a cargo de una comisión, la cual debe estar autorizada o designada mediante acto resolutivo por el Titular de la Unidad Ejecutora, dándole la autoridad y autonomía para las decisiones administrativas hasta culminar con la entrega del resultado del concurso y publicación del Cuadro de méritos respectivamente; ///...

Jr. Amazonas N° 200-Juan Velasco Alvarado
Nieva - Condorcanqui - Amazonas
gsrcondor@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0146-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 22 de junio de 2022.

Que, mediante informe N° 099-2022-GRA /GSRC/DSRA/ORH de fecha 09 de junio de 2022, Responsable de la Oficina de Recursos Humanos – GSRC, alcanzó la relación de plazas vacantes de nuestra entidad al Director Sub Regional de Administración, manifestando que existen (6) seis plazas vacantes, las mismas que a la fecha no ha sido posible ser coberturadas por las restricciones normativas y también por su bajo monto remunerativo que no es atractivo para muchos profesionales. Asimismo, teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo N° 16, de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, establece: “que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo al cumplimiento de sus requisitos fundamentales. De la misma manera el segundo párrafo del artículo 17° del mismo cuerpo normativo establece, que anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes”;

Que, en ese sentido existen servidores de carrera nombrados con muchos años de servicio en la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui quienes podrían participar en el proceso de concurso interno para ascenso, para la cobertura de plazas vacantes ; por lo que es necesario se realice un proceso de concurso interno de ascenso personal, para cubrir plazas vacantes existentes en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y debidamente presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) , cuyas plazas libres se detallan en el siguiente detalle :

ITEM	DESCRIPCIÓN UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL
01	DIRECCION SUB REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	000007	F-3	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
02	DIRECCION SUB REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	000010	F-3	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
03	AGENCIA AGRARIA CONDORCANQUI	000017	SPA	INGENIERO III
04	DIRECCION SUB REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	000012	SPB	INGENIERO III
05	GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI	000015	SPB	INGENIERO III
06	OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION	000005	STB	TECNICO ADMINISTRATIVO II

Que, mediante Informe N° 0101-2022-GOB.REG.AMAZONAS/GSRC/DSRA, de fecha 09 de junio de 2022; el Director Sub Regional de Administración alcanzó la relación de plazas vacantes de la entidad, al Gerente Sub Regional de Condorcanqui, en ese sentido sugirió que, para realizar dicho concurso interno de ascenso de personal, se deberá conformar una comisión quienes se encargaran de la evaluación correspondiente; ///...

Jr. Amazonas N° 200-Juan Velasco Alvarado
Nieva – Condorcanqui – Amazonas
gsrcondor@gmail.com

www.gob.regionamazonas.gub.pe



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0146-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 22 de junio de 2022.

En consecuencia, según lo expuesto en las consideraciones, contando con la visación de las Direcciones Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Sub Regional Infraestructura y Medio Ambiente, Oficina de Recursos Humanos, Dirección Sub Regional de Administración y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** la conformación de Comisión del Concurso Interno para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del personal nombrado de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, periodo Presupuestal año 2022, la misma que se encargará de conducir el Proceso de Evaluación en todas sus fases, estando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTE TITULARES

Presidente	: Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto
Secretaria	: Responsable de Recursos Humanos
Primer Miembro	: Responsable de Contabilidad

ARTICULO SEGUNDO: que, los integrantes de la comisión de concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional de personal nombrado de la Gerencia Sub regional de Condorcanqui, serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso, desde la convocatoria, evaluación de expediente hasta la elaboración y presentación del informe final, y serán responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a los designados s demás áreas internas de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Relaciones Públicas publicar la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
Dc. Hermogenes Lozano Trigos
GERENTE